



**RESOLUCION No.** 262-AD-90

Lima, 19 de Abril de 1989

Visto el Exp. N° 1384-90, presentado por la Federación Peruana de Deporte Equestres a favor de la Deportista Afiliada Srta. MARIANA BASADRE BRASSINI, referido a su solicitud de importación de:

(01) CABALLO DE SILLA y/o ADIESTRAMIENTO NOMBRE "CLANDESTINO" SEXO: MACHO CASTRADO COLOR COLORADO NACIDO EN: 1981. procedente de la Firma TRINIDAD FIGUEROA AVENDAÑO-AGENTE COMISIONISTA COLON 1217 DEPTO 3 SANTIAGO según factura N° 00167.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte: Los implementos y el material deportivo -- de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrían ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación;

Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento; el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada;

Que, el Art. 77° del D.S. N° 07-86-ED- Regalemento de la Ley General del Deporte establece que: La Superintendencia Nacional de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Administrativa del Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme los referidos dispositivos legales la Federación Peruana de Deportes Equestres--previa presentación del permiso zoonosanitario Andino para la importación N° 1207--otorgado por el Ministerio de Agricultura Dirección de Sanidad Pecuaria;

Que, la importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema N° 494-85-EF/11, Numeral 15 Letra "a" caballos de Salto y adiestramiento para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva;





RESOLUCION No. 262-AD-90

Lima, 19 de Abril de 1989

Que, por consiguiente el IPD debe expedir Resolución Autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte - de Afiliados y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

Handwritten mark resembling a stylized 'W' or 'V'.

De conformidad con lo establecido en el Art. 80° y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte y Art. 77° del D.S. N° 07-86-ED- que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR la importación liberada de los derechos derechos arancelarios y de los impuestos general- a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación a fa vor de la Federación Peruana de Deportes Ecuéstras- Deportista --- Afiliada Srta. MARIANA BASADRE BRASSINI, consistente en:

- (01) CABALLO DE SILLA y/o ADIESTRAMIENTO NOMBRE "CLANDESTINO" SEXO MACHO CASTRADO COLOR COLORADO NACIDO EN 1981.

la importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema N° 494-85-85-EF-11 Numeral 15 Letra "a" y cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ.

ARTICULO SEGUNDO.- La Federación Peruana de Deporte Ecuéstras bajo - responsabilidad cautelará que los referidos bie- nes se destinen al uso Deportivo Afiliado que ampara la exonera- ción correspondiente bajo control de la Inspectoría General del -- I. P. D.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrati- va a la Superintendencia Nacional de Aduanas, a - efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S. N° 07-86-ED.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolu- ción Administrativa a la Comisión Bicameral de -- Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de - la República, y a la Dirección Gneral de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

R.C.N./DINADAF BRR.



GERARDO MARUY TAKAYAMA Presidente del

Antecedentes Res. N. 262 AD-90

19.4.90

<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)</b>  <b>HOJA DE REGISTRO Y CONTROL</b>	<b>NOMBRE:</b> Sed. Deportes Escuelas	<b>NUMERO</b> 1384
	N. 027 de 02-4-90	<b>REF.</b>
<b>Fecha de INGRESO:</b> 06-4-90	<b>ASUNTO:</b> Liberacion de derecho de inscrip- tion de equino de nombre el condotero	
<b>Hora:</b> (10:20 A.M.)		
<b>Numero de Folios:</b> 107) SIETE		
<b>Registrado por:</b> [Signature]		
<b>Pasa a:</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b> 1384  <b>No. de Folio</b>
<b>Remitido por:</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
<b>Recibido por:</b>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION. <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Fecha:</b>	<b>Observaciones:</b> .....	<b>5</b>
<b>Hora:</b>	.....	

Antecedentes Res. N 2 62 AD 90

<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)</b> HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: <i>Sed. Deportes Escuelas</i> 01.027 de 02-4-90	NUMERO REF.
Fecha de INGRESO: <i>06-4-90</i>	ASUNTO: <i>reiteración derecho de información de equino de nombre elondestru</i>		
Hora: <i>(00:2 P.M. 08:05)</i>			
Numero de Folios: <i>107) SIETE</i>			
Registrado por: <i>Parra</i>			
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha:	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora:	Observaciones: <i>133</i>		<b>5</b>

Pase a: <i>D. E. N.</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <i>D. A. J.</i>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <i>Esther Dasta</i>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha: <i>19/4/90</i>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora: <i>3:00</i>	Observaciones:		<b>4</b>

Pase a: <i>D. A. J.</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <i>D. I. N. D. D. A. F.</i>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <i>H. C. U. G.</i>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha: <i>18/04/90</i>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora: <i>11:00</i>	Observaciones: <i>Hongo 103 - D. I. N. D. D. A. F.</i>		<b>3</b>

Pase a: <i>Pro: Bertha Ramirez</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <i>W. M. A. D. G.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <i>Cam</i>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha: <i>01/4/90</i>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora:	Observaciones:		<b>2</b>

Pase a: <i>A. C. R. E. M. E. N. / D. M. A. D. A. F.</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	<i>07</i>
Fecha: <i>90/04/06</i>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora:	Observaciones:		<b>1</b>



**FEDERACION PERUANA  
DE  
DEPORTES ECUESTRES**  
OF. N° 027-FPDE/90

01  
UNO

*[Handwritten signature]*



Lima, Abril 2 de 1990

Señor  
RODOLFO CREMER NICOLI  
Director Nacional de Deportes Afiliados  
Instituto Peruano del Deporte  
Presente.-



Asunto: Liberación de Derecho de Importación para la adquisición de un Equino de nombre CLANDESTINO a favor de la deportista MARIANA - BASADRE.

*FA  
N. Recibido  
0999-90  
y 1000-90  
CONOCIMIENTO  
Finca  
P. Cremer  
10-N-90*

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a Usted con la finalidad de hacerle llegar la solicitud presentado por nuestra deportista afiliada Srta. Mariana Basadre Brassini, quien nos manifiesta que importará un equino para la práctica del deporte ecuestre. Como es de su conocimiento la deportista antes mencionada, goza de los beneficios del D. Legislativo N° 328 - Art. 80 D.S. N° 07 - Art. 77 Ley General del Deporte y su Reglamento.

En vista que estos trámites que tienen que efectuarse con la debida rapidez es que me permito Sr. Director, aplicar al presente la Ley N° 25035 Ley de Simplificación Administrativa.

Adjunto al presente encontrará Ud. la documentación sustentatoria que ampara la presente Liberación de Derecho de Importación.

Vélgome de la oportunidad para reiterar a Ud. los sentimientos de mi estima personal.

Muy atentamente,

*[Handwritten signature]*

ADELA CAMBANA ROSAS  
Presidenta



*[Handwritten signature]*

P. My. EP. Leonidas Dupont  
Secretario

*c. yoni*



FPDE:  
ACR:LD  
gic.  
Se adjunta lo indicado.



REQUISITOS SANITARIOS



1207


DEL DEPORTE  
VALID EN 03  
7AE5

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA  
DIRECCION DE SANIDAD PECUARIA  
SUB-DIRECCION DE INSPECCION  
Y CONTROL PECUARIO.

Permiso No. 765-90  
Fecha de Expedición 07-03-90  
Validez 30 Dias  
Interesado

PERMISO ZOOSANITARIO ANDINO PARA IMPORTACION

Solicitante EQUUS S.A.  
Dirección AV. PRIMAVERA Nº 120 A-12 SURCO  
No. de Registro de la Solicitud 03109  
Objeto de la Importación

Cant.	Producto	ANIMALES				OBSERVACIONES
		Especie	Raza	Sexo	Edad	
01	CLANDESTINO	EQUINA	MESTIZO	M	9-1	El incumplimiento de los requisitos sanitarios que se adjunta invalidará el presente Permiso.
						

PERMISO VALIDO POR UNA SOLA VEZ

Total (en letras y números) UNO (01) EQUINO MACHO CASTRADO

REMITENTE:  
Nombre: TRINIDAD FIGUEROA AVENDAÑO  
Dirección: CHILE  
Destino Final: LIMA  
Salida: Fecha Lugar AEROP. DE SANTIAGO DE CHILE  
Ruta de Viaje ABREA  
Llegada: Fecha Lugar AEROP. INTER JORGE CHAVEZ PERU

Los certificados sanitarios, legalizados por el Cónsul más cercano al lugar de origen, acreditarán el cumplimiento de los requisitos especificados en el dorso del presente documento y acompañarán al embarque para su presentación a la Autoridad de Sanidad Animal del lugar de llegada.

PERMISO NETAMENTE SANITARIO NO EXIME DE TRAMITE ANTES DEL ICE MEF Y/O MICITI  
Lima, 07 de MARZO de 1990.

Dr. Fabian Gutiérrez N. Sub-Dir. Insp. Cont. Pec. (e) Reg. CMVP. Nº 738  
Dr. MARCO ARBULU HEYSEN Director de Sanidad Pecuaria Reg. CMVP. Nº 354  
Dr. JUAN A. HUAMAN DIAZ Esp. Reg. CMVP. Nº 674

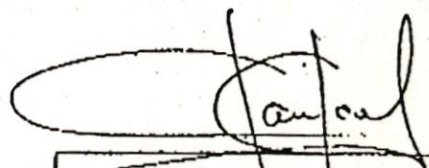
04  
FOA7AC E R T I F I C A D O

EL MEDICO VETERINARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE HA EXAMINADO CLINICAMENTE, CON ESTA FECHA, EN EL RECINTO DE SANTIAGO PEPERCHASE CLUB, EL CABALLO DE SILLA " CLANDESTINO ", MACHO CASTRADO, DE COLOR COLORADO, NACIDO EN 1981.-

EL ANIMAL REVELA UNA SANIDAD COMPLETA EN CADA UNO DE LOS DETALLES DE INTEGRIDAD PSICO- SOMATICA; NO ES , RONCADOR.

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PEDIDO DE LA SRTA. MARIANA BASADRE PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

SANTIAGO, 15 DE MARZO DE 1990.-



Dr. CARLOS SANDOVAL M.  
MEDICO VETERINARIO  
ESPEC. EN EQUINOS  
FONO 2731377

# TRINIDAD FIGUEROA AVENDAÑO

AGENTE COMISIONISTA

COLON 1217 DEPTO. 3 SANTIAGO

**"IMPORTACIONES, EXPORTACIONES,  
REPRESENTACIONES, COMISIONES,  
SERVICIOS, VENTAS Y VARIOS"**

Santiago, 21 de MARZO de 19 90.

Señor **ITA MARIANA BASADRE**

Dirección: **LIMA PERU**

Giro: \_\_\_\_\_

Condiciones de Venta \_\_\_\_\_

Por lo siguiente

a: **TRINIDAD FIGUEROA AVENDAÑO**

Debe

**R.U.T. 4.464.157-7**

**FACTURA**

Nº **00167**

S.I.I. SANTIAGO CENTROAGO, RUT 37

Rut: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Guía de Despacho Nº \_\_\_\_\_

Cantidad	DETALLE	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p><b>CABALLO MESTIZO DE SILLA:</b></p> <p><b>" CLANDESTINO "</b></p> <p><b>INFORME DE EXPORTACION Nº 011.199-1 DE 19.03.90.</b></p> <p><b>SON; QUINIENTOS DOLARES. - /</b></p> <p><b>CANCELADO</b></p> <p>Santiago, _____ de _____ de 19 _____</p>	<p><b>US\$ 500.</b></p>	<p><b>US\$ 500.</b></p>

4317 Imp. Exsimor - RUT. 3.741.455-7 - Maruri 212 - Fono 371801 - Stgo.

**ORIGINAL: CLIENTE**



CERTIFICADO DE ORIGEN

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION  
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

PAIS EXPORTADOR: CHILE

PAIS IMPORTADOR: PERU

Nº de Orden (1)	NABALALC	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS
	0101.1900	<p>1 CABALLO DE SILLA DE NOMBRE: "CLANDESTINO"</p> <p>EXPORTADOR : TRINIDAD FIGUEROA AVENDAÑO <u>SANTIAGO-CHILE</u></p> <p>CONSIGNATARIO ; MARIANA BASABRE <u>LIMA - PERU</u></p>

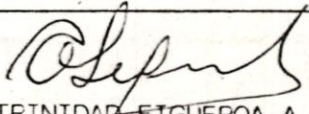
DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial NO. .... cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2)..... de conformidad con el siguiente desglose:

Nº de Orden	NORMAS (3)

Fecha SANTIAGO, MARZO 19 DE 1990

Razón social, sello y firma de exportador o productor:

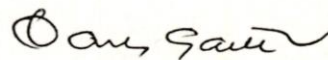
  
P. TRINIDAD FIGUEROA A.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de SANTIAGO  
a los 19 DE MARZO DE 1990.-





Nombre, sello y firma Entidad Certificadora

Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.  
(2) Especificar si se trata de un Acuerdo de alcance regional o de alcance parcial, indicando número de registro.  
(3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.  
- El formulario no podrá presentar raspadura, tachaduras o enmiendas.

(SIEETE)

STUD BOOK DE CHILE  
CLUB HIPICO DE SANTIAGO  
CASILLA 3674

Imp. Club Hípico — Form. 510-3-000-8-79

Nº DEL CERTIFICADO


# FILIACION PARA TRAMITAR EXPORTACION

EL VETERINARIO OFICIAL DEL FEDERACION DE CLUBES HIPICOS DE CHILE

declara que ha filiado el { potro  
la { caballo castrado  
yegua  
XXXXXX

F. S. de Carrera "XXXXXXXXXX" Hestizo de silia "CIAN LINDINO"

Santiago, 15 de Febrero de 1990

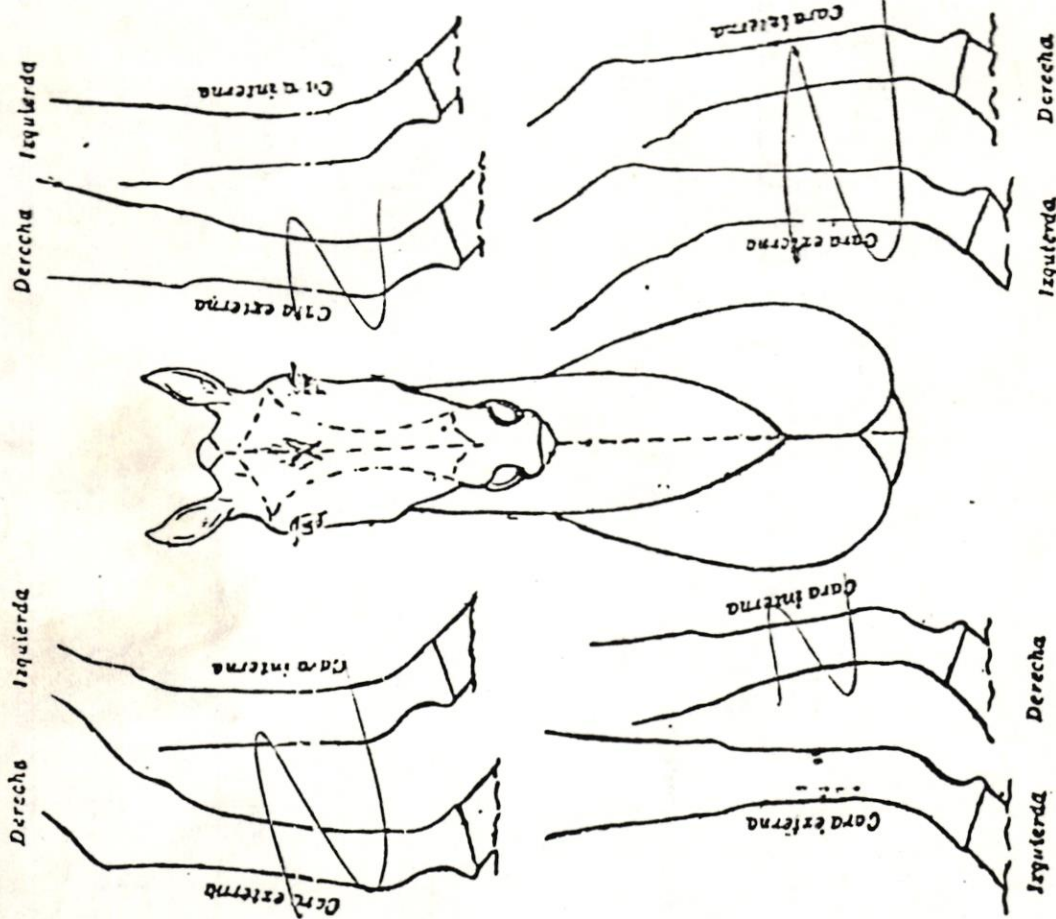
  
Firma del Veterinario

NOTA.—Este documento solamente acredita la filiacion e identidad del animal, no así el aspecto de sanidad y de aptitud para el training.  
y sólo sirve como comprobante dentro del país.

(FILIACION A LA VUELTA)

X

LADO DERECHO



FILIACION ESCRITA

CIANDESTINO

Nombre del animal

Macho castrado

Sexo

Color Colorado

Fecha de nacimiento 1981

Padre

Madre

Abuelo Materno

Alzada con herrajes 1,70 mts.

SEÑAS PARTICULARES

Cabeza 1 remolino c/ escasos pelos blancos frente.

Remo anterior derecha

Remo anterior izquierda Escasos pelos blancos

Remo posterior derecha

Remo posterior izquierda

Cuerpo Pelos blancos costal derecho, cinchera izada y cruz. Remolinos traspaños 1/2 tabla cuello.

LADO IZQUIERDO O DE MONTAR

5299

DINAD - I E D  
REGISTRADO  
Fecha 16/4/90

JUVENIL

# FICHA INSCRIPCION

No. 0059

TEMPORADA 1983

SALTO.

CATEGORIA: Juvenil

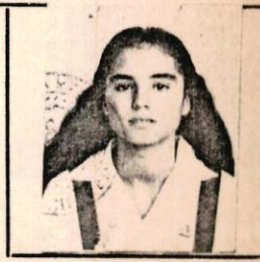
ADIEST.

APELLIDOS : Basadre Brazzini

NOMBRES : Mariana

Fecha Nacimiento: 7/11/67 Nacionalidad: Peruana

Sexo: Femenino / Masculino L.E./C.E. No.: —



Domicilio : Coronel Portillo 493 San Isidro Teléf.: 402218

Club que representa: Club Ecuestre Huachipa

**CLUB ECUESTRE HUACHIPA**

Firma y Sello del Club Representado

Mariana Basadre  
Firma del Jinete

Firma del Padre o Tutor  
(Jinetes Menores de 18 años)

Lima, 17 de Enero de 1983

Notas :







# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería

## TESORERIA

APLICACION	INTIS
Semred	
Exámen Médico	
CEDE	
Autenticación	
Alquiler de Bares y Kioskos	
Alquiler de Losas	
Alquiler de Casetas	
Estacionamiento de vehículos	
Publicidad	
Servicio de Luz	
Ingreso de Personas	
Derecho de Trámite	
Servicio de Télex y Teléfono	
Alquiler de Locales Deportivos	
Copias Xerox	
Ambulantes	
1% Donaciones	132,500-
Donaciones	
Devoluciones	
Ventas de Libros y Folletos	
Otros Ingresos - Especificar	
<b>TOTAL //</b>	<b>132,500</b>

**RECIBO** N° 0999 -90

He recibido de: Mariana Boso  
dte B. (F.P. Dep. Ecuest.)

La suma de Ciento Treinta y  
mil Quinientos —

Intis \_\_\_\_\_

Para aplicar en los cuentas que se detallan.

Lima, 12 de 04 de 1980



*[Handwritten signature]*

Sello y Firma del Tesorero

Observaciones:

$1\%$  de \$ 500.00 = \$ 5.00 x  
 $\frac{2}{26,500}$  / dolar = \$ / 132,500 =  
 Según F / # 00167



**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**  
 Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería  
**TESORERIA**

APLICACION	INTIS
Semred	30,000-
Exámen Médico	
CEDE	
Autenticación	
Alquiler de Bares y Kioskos	
Alquiler de Losos	
Alquiler de Casetas	
Estacionamiento de vehículos	
Publicidad	
Servicio de Luz	
Ingreso de Personas	30,000-
Derecho de Trámite (1)	
Servicio de Télex y Teléfono	
Alquiler de Locales Deportivos	
Copias Xerox	
Ambulantes	
1% Donaciones	
Donaciones	
Devoluciones	
Ventas de Libros y Folletos	
Otros Ingresos - Especificar	
TOTAL II.	30,000-

**RECIBO** N<sup>o</sup> 1000 -90

He recibido de: Mariana Basadre

La suma de Treinta mil

Intis \_\_\_\_\_

Para aplicar en los cuentas que se detallan.

Lima, 12 de 04 de 1980



[Signature]

Sello y Firma del Tesorero

Observaciones:

.....  
 .....



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: IMPORTACION DESDE CHILE PARA LA FEDERACION PERUANA DE DEPORTES ECUESTRES.



INFORME N°. 036 OAJ-90

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

1.- Mediante expediente N°. 1384-90 seguido por la Federación Peruana de Deportes Ecuestres en favor de la deportista afiliada Srta. MARIANA BASADRE BRASSINI, referido a su solicitud de importación de:

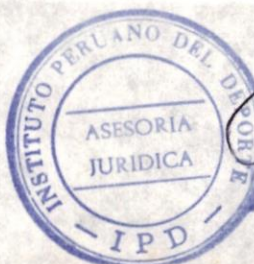
(1) CABALLO DE SILLA y/o ADIESTRAMIENTO NOMBRE " CLANDESTINO  
SEXO: MACHO CASTRADO - COLOR COLORADO NACIDO EN: 1981

de la Firma TRINIDAD FIGUEROA AVENDAÑO-AGENTE COMISIONISTA COLON 1217 DEPTO 3 SANTIAGO, estando debidamente descrita las características del Equino, materia de la indicada importación en la Factura N°. 00167, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 8° del D.L. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos-arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento del mismo, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura el respectivo Permiso Zoosanitario Andino para la importación N°. 1207 y mediante el cual se acredita que el Equino que se está importando para la Federación Peruana de Deportes Ecuestres no se encuentra en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo del indicado material deportivo (Equino).

2.- La Jefatura de la OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada en la práctica del deporte en referencia que se precisa en el primer numeral del presente Informe, el mismo que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, de biéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ", así como se recomienda que el contenido de la Resolución se transcriba a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, Contraloría General, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 77° del D.S. N°. 07-86-ED y R.S. N°. 494-85-EF/11.

Lima, 18 de ABRIL DE 1990

Atentamente,



*Edo. Villavicencio Murillo*  
EDODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/TVM  
sm.  
Exp. 1384-90



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 103 DINADAF-90

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : IMPORTACION DE (01) CABALLO A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE DEPORTE ECUESTRE-DEPORTISTA AFILIADA Srta. MARIANA BASADRE BRASSINI.  
REFERENCIA : EXP .1384-90.  
FECHA : 17/04/90

*Roo*  
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Deportes Ecuestres- Deportista Afiliada Srta. MARIANA BASADRE BRASSINI, referido a su solicitud de importación de:

(01) CABALLO DE SILLA y/o ADIESTRAMIENTO NOMBRE CLANDESTINO SEXO MACHO CASTRADO COLOR COLORADO NACIDO EN 1981.

La presente importación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE**

*Roo*  
**RODOLFO GREMER NICOLI**  
Director Nacional de Deportes de Afiliados

R. C. N. /DINADAF  
BRR.